

Tema: Autoriza al DEM a celebrar convenio c/ Sr. Juan Parún.

Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2291/06

VISTO:

El Expediente 7-2216/06;  
el Dictamen N° 282/2004 de fecha 16 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaria de Gobierno;  
el Convenio de Pago por Entrega de Materiales, Registro N° 4426, del 10 de octubre de 2006, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Sr. Juan Parún titular de la firma L.T.F. SRL.;  
La Resolución Municipal N° 2257/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Convenio el Sr. Juan Parún, reconoce adeudar a la Municipalidad de Río Grande, al día 09 de mayo de 2006 la suma de pesos setenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 66/100 (\$ 71.651,66) conforme liquidación;

que en virtud de la mencionada deuda ofrece a la Municipalidad en pago los siguientes materiales y servicios:

1) Provisión de Materiales y mano de obra de ciento setenta y dos metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados (172,23 m<sup>2</sup>), consistente en cinco (5) casillas de 30 m<sup>2</sup>, según detalle anexo I. y los 22,23 m<sup>2</sup> restante para la reparación y/o refacciones;

que el mencionado Convenio se encuentra encuadrado en la Ordenanza Municipal N° 626/93;

que como consecuencia del mencionado Convenio se deben efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Sr. Juan Parun titular de la firma L.T.F. SRL.el Convenio de Pago por Entrega de Materiales, el que se anexa como parte integrante a la presente.

Art. 2º) INCREMENTESE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2007 en la partida Ingresos Corrientes, en la suma de pesos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 68/100 (\$ 71.647,68).

[Artículo modificado por Ordenanza N 2364/07](#)

Art. 3º) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2006 del Departamento Ejecutivo Municipal en las partidas presupuestarias correspondientes., en la suma de pesos setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con 68/100 (\$ 71.647,68)

[Artículo modificado por Ordenanza N 2364/07](#)

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO. EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.  
Fr/OMV